



Nuevos números de Seguro Social para las víctimas de violencia doméstica

Cualquier persona puede ser víctima de la violencia doméstica. Es posible que el Seguro Social pueda ayudarle, si es víctima de la violencia doméstica, el acoso, el abuso o situaciones que ponen su vida en peligro.

Las campañas de concientización pública enfatizan la importancia de que las víctimas desarrollen un plan de seguridad que incluya recopilar documentos personales y escoger un sitio seguro a donde ir. A veces, la mejor manera de evadir a un abusador y reducir el riesgo de más violencia, es reubicarse y establecer una nueva identidad. Después de estos cambios, es posible que también le ayude el obtener un nuevo número de Seguro Social (SNN, por sus siglas en inglés).

Aunque el Seguro Social no asigna números nuevos rutinariamente, lo hacemos cuando la evidencia indica que está siendo acosado(a) o maltratado(a) o su vida está en peligro.

El solicitar un nuevo número de Seguro Social es una gran decisión. Un nuevo número de Seguro Social impactará su habilidad para interactuar con agencias estatales y federales, empleadores y otras entidades pueden verse afectadas. Sus registros financieros, médicos, laborales y más, estarán bajo su anterior número de Seguro Social y nombre (si cambia su nombre). Si está pensando en cambiar su nombre, le recomendamos que lo haga antes de solicitar un nuevo número.

Cómo solicitar un número nuevo

Para solicitar un nuevo número de Seguro Social, tiene que hacerlo en persona en cualquier oficina del Seguro Social. Le ayudaremos a llenar una declaración que explique por qué necesita un número nuevo y una solicitud para un número nuevo.

Además, tiene que mostrar:

- Evidencia que documente el acoso, el abuso o que su vida está en peligro.
- Su número de Seguro Social presente.
- Documentos que establezcan su:
 - Ciudadanía estadounidense o autorización para trabajar en los EE. UU.
 - Edad.
 - Identidad.
- Evidencia de su cambio legal de nombre, si se lo cambió.

También necesitaremos ver los documentos que muestren que tiene custodia de cualquier niño por quien está solicitando un nuevo número y documentos que comprueben la ciudadanía, edad, e identidad del niño.

Todos los documentos tienen que ser originales o copias certificadas por la oficina que los emitió. No podemos aceptar fotocopias o copias notariadas de los documentos. Podemos usar un documento para dos propósitos. Por ejemplo, podemos usar su pasaporte de los EE. UU. como prueba de su ciudadanía y su identidad. También podemos usar su acta/certificado/partida de nacimiento de los EE. UU. como prueba de su edad y ciudadanía. ***Sin embargo, tiene que presentar por lo menos dos documentos por separado.***

Le enviaremos a vuelta de correo su número y su tarjeta de Seguro Social tan pronto como tengamos su información y hayamos verificado sus documentos con las oficinas que los emitieron.

Ciudadanía de los EE. UU. o estado inmigratorio

Si es ciudadano de los EE. UU.: Podemos aceptar solamente ciertos documentos como prueba de ciudadanía. Estos incluyen un acta/certificado/partida de nacimiento o el pasaporte de los EE. UU.

Si no es ciudadano de los EE. UU.: Para comprobar su estado inmigratorio, tiene que mostrarnos un documento vigente de inmigración. Tal como su I-94, *Arrival/Departure Record* (Registro de entrada y salida) que demuestre una clase de admisión con el permiso de trabajo o la tarjeta I-766 *Employment Authorization Document* (Documento de autorización de empleo) (EAD, permiso para trabajar, por sus siglas en inglés). Si es un estudiante con visa F-1 o M-1, también tiene que mostrarnos su formulario I-20, *Certificate of Eligibility for Nonimmigrant Student Status* (Certificado de derecho al estado de estudiante que no es un inmigrante permanente). Si es un visitante de intercambio con visa J-1 o J-2, debe mostrarnos su formulario DS-2019, *Certificate of Eligibility for Exchange Visitor Status* (Certificado de derecho como visitante de intercambio).

Edad

Si nació en los EE. UU.: Tiene que presentar su acta/certificado/partida de nacimiento, si la tiene. Si no tiene su acta/certificado/partida de nacimiento, es posible que podamos aceptar cualquiera de los siguientes:

- Un registro religioso hecho antes de cumplir los cinco años de edad, mostrando su fecha de nacimiento.
- Un acta/certificado/partida de nacimiento de un hospital de los EE. UU.
- Pasaporte de los EE. UU. o Tarjeta de pasaporte

Si nació en el extranjero: Tiene que presentar su acta/certificado/partida de nacimiento, si la tiene, o una copia si puede obtener dentro de 10 días laborales. Si no la puede obtener, es posible que podamos aceptar su:

- Pasaporte extranjero.
- I-551, *Tarjeta de residente permanente*.
- I-766, *Documento de autorización para trabajar (EAD)*.
- I-94 *Arrival/Departure Record* (Registro de entrada y salida).

Identidad

Solo podemos aceptar ciertos documentos como prueba de identidad. Un documento aceptable tiene que estar vigente (no vencido) y mostrar su nombre, información que lo identifique y preferiblemente una fotografía.

Ciudadano de los EE.UU.: Le pediremos que muestre una licencia estadounidense para conducir, una tarjeta de identificación estatal, o un pasaporte de los EE. UU., como comprobante de identidad. Si no tiene el documento específico que le pedimos, le pediremos que muestre otros documentos incluyendo:

- Certificado de Naturalización.
- Certificado de Ciudadanía.
- Tarjeta de identificación de empleado.
- Tarjeta de identificación de la escuela.
- Tarjeta de Seguro de Salud (no de Medicare).
- Tarjeta de identificación de las fuerzas armadas de los EE. UU.

Personas que no son ciudadanas: Le pediremos que muestre sus documentos vigentes de inmigración de los EE.UU.

Documentos de inmigración aceptables incluyen su:

- I-551, *Tarjeta de Residente Permanente*;
- I-94, Registro de entrada y salida con su pasaporte extranjero no caducado.
- I-766, *Documentos de autorización para trabajar (EAD)*.

Cómo cambiar su nombre en su tarjeta

Solo podemos aceptar el documento del cambio legal de nombre emitido por la orden de una corte.

Cómo proveer la evidencia que necesita

La mejor evidencia de abuso proviene de terceras personas, tales como la policía o personal médico y describe la naturaleza y la magnitud del acoso, abuso o peligro a su vida. Otra evidencia puede incluir, las órdenes de protección de la corte, y cartas de sitios de refugio o de miembros de familia, amigos, consejeros u otros que tienen conocimiento de la violencia doméstica o el abuso. Le ayudaremos a conseguir cualquier evidencia adicional que sea necesaria.

Cómo bloquear el acceso a su registro

Si sabe que su información del Seguro Social se ha visto comprometida, puede solicitar bloquear el acceso electrónico. Esto se hace llamando a nuestro número nacional 800 (línea gratuita **1-800-772-1213** y oprima 7 para español o número TTY al **1-800-325-0778**). Una vez solicitado, se bloqueará cualquier acceso telefónico y electrónico automatizado a su registro del Seguro Social. Nadie, incluido usted, podrá ver o cambiar su información personal por internet o mediante nuestro servicio telefónico automatizado. Si tiene acceso a su registro bloqueado y luego cambia de opinión en el futuro, puede comunicarse con nosotros y solicitar que lo desbloquemos después de demostrar su identidad.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros, desde cualquier lugar y desde cualquier dispositivo, es en www.segurosocial.gov. Hay varias cosas que puede hacer por internet: solicitar beneficios; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a las preguntas frecuentes.

Cuando abre una cuenta personal *my* Social Security (solo disponible en inglés), tiene más opciones. Puede revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias y obtener cálculos de beneficios futuros. También puede imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar una tarjeta de Medicare de reemplazo, obtener un SSA-1099/1042S de reemplazo, y solicitar una tarjeta de Seguro Social de reemplazo (si no tiene cambios y su estado participa).

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Llame gratuitamente a nuestro número **1-800-772-1213** o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición.

Proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas. Si necesita hablar con alguien, uno de nuestros agentes puede contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame al **1-800-772-1213** y oprima el 7. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempo de espera mayor a lo habitual. Esperamos poder servirle.

Teléfonos Nacionales sobre la Violencia Doméstica (solo disponible en inglés)

1-800-799-SAFE (7233)

(TTY) **1-800-787-3224**



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration

Publication No. 05-10993

July 2021 (Recycle prior editions)

New Social Security Numbers for Domestic Violence Victims

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.